



DESDE EL VIERNES, 15 JUNIO - HORARIO DE VERANO
PARA LOS TRABAJADORES CON JORNADA PARTIDA
UGT LO QUIERE EXTENDER A BBVA-CONTIGO



Servicios Centrales

Para los trabajadores de Servicios Centrales del BBVA con horario de Jornada flexible y partida, **desde el 15 de junio y hasta el 15 de septiembre**, les corresponde realizar el **horario de verano**.

Durante dicho periodo, según el acuerdo colectivo firmado por **UGT** en su día, **la jornada laboral** durante todos los días laborables de la semana **será de 7 horas**.

Tiempo de trabajo para el que no computa la pausa de comida, mínima de una hora salvo en **Ciudad BBVA** en la que esta interrupción mínima es de tan solo media hora.

Los viernes de verano al igual que los del resto del año, queda a opción del trabajador, la realización de su jornada laboral en horario partido o continuado (sin interrupción para la comida).

Servicios Financieros Personales

Esta jornada laboral de verano, del 15 de junio al 15 de septiembre, **es también de aplicación a los trabajadores con horario de Servicios Financieros Personales** de la Red, acogidos a jornada flexible y partida, con la única diferencia sobre el colectivo anterior, que la interrupción mínima para la comida es de 1 hora 15 minutos diaria.

Gestores Contigo

Aún persiste la excepción en cuanto a la aplicación de este horario de verano **para los trabajadores de las Unidades Contigo**, en las que, en función de sus contratos individuales, el horario de verano no da comienzo hasta el 1 de agosto y extendiéndose solo durante dicho mes.

La sustitución de estos contratos individuales en BBVA-Contigo por un acuerdo colectivo que amplíe el periodo de verano de estos trabajadores, es una de las principales reivindicaciones sindicales que ante el BBVA viene manteniendo UGT durante los últimos años.

Propuesta que ya cuenta con un amplio consenso en la representación sindical y que esperamos lograr su negociación con la empresa lo antes posible. Negociación que también desde **UGT**, como ya hemos anunciado, corresponde iniciar en breve tras quedar evidente nuestro criterio legal de que las modificaciones en horario tienen que regularse colectivamente.

Red de Oficinas

Como de todos es conocido, para el resto de trabajadores de la Red y para aquellos de Servicios Centrales, acogidos a la jornada continua del Convenio Colectivo, durante este periodo se mantiene el horario habitual de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

**CUMPLIR TU JORNADA LABORAL NO SOLO ES TU OBLIGACIÓN,
ES TAMBIÉN TU DERECHO...**

Si tienes dificultades para ello: CONTACTA CON NOSOTROS QUE TE AYUDAREMOS

